

PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS RADICADO 2021-00333-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, demanda Ejecutiva por Alimentos, allegando Acta de conciliación entre el señor WILLINGTON CARDENAS PEREZ y la señora JOHANNA LAGOS COBOS. Pasa al Despacho del Señor Juez para informar que, la presente demanda fue remitida por error a éste Juzgado, por cuanto se ordenó la remisión a los Juzgados Civiles Municipales Reparto de Piedecuesta.

Bucaramanga, mayo 27 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se recibió de la Oficina Judicial demanda Ejecutiva por Alimentos para Menor de Edad, promovida mediante apoderado por la Señora **JOHANNA LAGOS COBOS**, contra **WILLINGTON CARDENAS PEREZ**.

Revisado la demanda y de acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la referida demanda fue rechazada por competencia mediante auto del 9 de marzo de 2021, por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, ordenando su remisión a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PIEDECUESTA y por error fue enviada a éste Estrado Judicial. Por lo anterior, se hace necesario remitir la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES REPARTO DE PIEDECUESTA SDER, para que asuman el conocimiento, conforme a lo ordenado.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

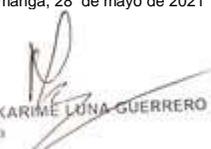
PRIMERO: Enviar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES REPARTO DE PIEDECUESTA SDER**, las presentes diligencias para que se someta a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 27 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 28 de mayo de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad91637010538a95c7f7f8f16da9b737eeeb52c8e4ada49986f4910562683be2
Documento generado en 27/05/2021 02:20:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>